



VÍCTIMAS DE LA TRATA, LA TORTURA Y OTROS DELITOS GRAVES

A partir del 1 de enero del 2018, las personas que tienen la intención de aplicar o han aplicado para una Visa U, Visa T y/o asilo pueden ser elegibles para recibir beneficios públicos financiados por el estado:



Apoyo médico
(Medicaid)



Apoyo alimentario VTTC
(un programa financiado por el estado similar a SNAP [por sus siglas en inglés]/cupones de alimentos)



Apoyo en efectivo VTTC
(un programa financiado por el estado similar a TANF [por sus siglas en inglés])

El programa se conoce como Víctimas de la trata, tortura y otros delitos graves (VTTC por sus siglas en inglés) y se maneja a través del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS por sus siglas en inglés).

Para aplicar, usted debe:

- ✓ Estar dentro de los requisitos de ingresos específicos de cada beneficio
- ✓ Tener un mínimo de 19 años de edad
- ✓ Estar preparándose para aplicar o haber aplicado para una Visa mencionada arriba
- ✓ Ser residente de Illinois

REQUISITOS DE INGRESOS ESPECÍFICOS DE CADA BENEFICIO

Cada tipo de beneficio público tiene sus propios requisitos basados en sus ingresos, su edad, sus discapacidades, el tamaño de su vivienda, etc. Los requisitos incluyen:

Para el apoyo alimentario: El límite de ingresos brutos es el 165% del nivel federal de pobreza (FPL por sus siglas en inglés) y el 200% del FPL para las personas mayores de 60 años o con discapacidades.

Apoyo en efectivo: El límite de ingresos brutos es el 50% del FPL.

Apoyo médico: El límite de ingresos brutos es el 100% del FPL y no puede ser elegible para recibir apoyo de ningún otro programa médico.

La vivienda de un individuo que esté aplicando al programa estatal de alimentos incluye: el solicitante principal / el sobreviviente, niños de hasta 22 años de edad que viven con el solicitante/sobreviviente y el cónyuge o padre/madre de los niños si vive en la vivienda. Todas las demás personas que vivan con este individuo y que compren alimentos por separado no forman parte de la vivienda.

La vivienda de un individuo que esté aplicando para TANF Cash y/o Medicaid incluye: el solicitante principal / el sobreviviente, el cónyuge del solicitante/sobreviviente principal y los hijos del solicitante/sobreviviente de hasta 19 años de edad. Todas las demás personas en la vivienda deben aplicar por separado.

CÓMO APLICAR

1. Aplique en línea en: <https://abe.illinois.gov>.
2. Seleccione “español” en la esquina superior derecha de la página.
3. Dentro de la sección “Office Information” de la aplicación, seleccione “Special Units office” en el menú desplegable.
4. Ingrese "Solicitud VTTC" en la sección de comentarios de la solicitud antes de completarla. Puede incluir información adicional sobre la situación del solicitante en esta sección.
5. Después de llenar la solicitud, suba los documentos adjuntos requeridos para la solicitud. Si no los tiene inmediatamente disponibles, puede enviarlos después de enviar la solicitud.
 - a. Identificación con foto emitida por el gobierno (se acepta un pasaporte)
 - b. Comprobante de ingresos de cada persona con ingresos en la vivienda (talones de pago, carta del empleador, W-2, impuestos)
 - c. Comprobante de domicilio (identificación con foto, contrato de arrendamiento, correo oficial de instituciones públicas, seguro de automóvil);
 - d. Número de Seguridad Social de cada miembro de la vivienda que lo posea;
 - e. Acta de nacimiento de cada miembro que posea una;
 - f. Declaración jurada del cliente indicando que es elegible y que tiene la intención de aplicar;
 - g. Declaración jurada de un proveedor de servicios/abogado que indique que el solicitante es elegible debido a la visa que está solicitando;
 - h. Si ya ha aplicado, puede incluir un comprobante de su solicitud.

Todos los beneficios de VTTC se procesan a través de la oficina de DHS de Unidades Especiales.

La oficina de Unidades Especiales también manejará cualquier caso paralelo asociado con los casos de VTTC. Al enviar la solicitud, envíe un correo electrónico a dhs.fcs.vttc@illinois.gov con el número de solicitud e indique que aplicó por parte de su(s) cliente(s) para los beneficios de VTTC. Puede adjuntar documentación suplementaria a través de un correo electrónico para la oficina de Unidades especiales.

- a. A veces, una oficina local recibirá la solicitud antes de que la oficina de Unidades especiales pueda sacarla de la lista de solicitudes pendientes. En ese caso, la oficina local debe aceptar la solicitud y enviarla a la oficina de Unidades Especiales para su procesamiento.
- b. Se requieren entrevistas para los beneficios en efectivo y de SNAP, y estas se pueden realizar por teléfono. Asegúrese de que el solicitante sepa que recibirá una llamada telefónica del DHS; puede ser útil que un socio comunitario o una organización ayude al solicitante durante el proceso de la entrevista.

CARGA PÚBLICA: El apoyo médico o el apoyo alimentario de VTTC no se consideran parte de la prueba de la carga pública. Las personas que estén aplicando y que se les haya otorgado asilo, una visa U o una visa T están exentos de la prueba de carga pública por inadmisibilidad.

¿Necesita más ayuda?

HelpHub es una comunidad virtual donde los asistentes de inscripción en Illinois pueden compartir sus experiencias, hacer preguntas y buscar cómo solucionar los problemas que encuentren al ayudar a sus clientes a inscribirse a programas de beneficios públicos y atención médica. Los expertos de HelpHub responden preguntas sobre la elegibilidad de los inmigrantes para recibir beneficios públicos y sobre la intersección de los beneficios públicos y la carga pública. Para obtener más información, visite www.HelpHub.povertlaw.org.